



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas



Año 1977

Jueves 23 de junio

Número 143

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de arrendamientos rústicos núm. 60 de 1977, seguidos en este Juzgado a instancia de don Félix Gómez Palacios, contra don Pedro Gómez Palacios, Agrupación Triguera Sindical «Nuestra Señora de Fátima», don Maximiano Ramos Gómez, doña Angelita Ramos Gómez y doña Agustina Ramos Gómez, sobre vigencia de contrato de arrendamiento y otros extremos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a ocho de junio de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Ilmo. Sr. don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, los precedentes autos de arrendamientos rústicos, seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Félix Gómez Palacios, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villanueva de las Carretas (Burgos), representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón y dirigido por el Letrado don Roberto Santamaría Álvarez, y de la otra y como demandados, don Pedro Gómez Palacios, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Barrio de Muñó, representado por el Procurador

don Francisco Javier Prieto Sáez y dirigido por el Letrado don Felipe Real Chicote; don Maximiano Ramos Gómez, mayor de edad, casado, médico y vecino de Cádiz, doña Angelita Ramos Gómez, mayor de edad, asistida y representada por su esposo don Angel Mazón González y vecina de Oviedo, doña Agustina Ramos Gómez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Oviedo y la Agrupación Triguera Sindical «Nuestra Señora de Fátima», domiciliada en Barrio de Muñó, ninguno de los cuales se ha personado en autos, y...

Fallo: Que, desestimando la demanda formulada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en la representación de don Félix Gómez Palacios, debía de absolver y absolvía de las peticiones de la misma a los demandados don Pedro Gómez Palacios, don Maximiano Ramos Gómez, doña Angelita Ramos Gómez, doña Agustina Ramos Gómez y Agrupación Triguera Sindical «Nuestra Señora de Fátima», de Barrio de Muñó, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas. Notifíquese esta resolución a los demandados no comparecidos en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los rebeldes, a menos que la actora solicite su notificación personal, dentro del plazo de tercero día. Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Gabriel del Val Rodríguez. — Firmado y rubricado».

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes ya menciona-

dos, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a catorce de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, José Santamarta Sanz.
3101.—1.245.00

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de menor cuantía 95/77, seguidos en este Juzgado a instancia de Comercial Mecanográfica, S. A. contra don José Luis Fernández de Córdoba, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a ocho de junio de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Ilmo. Sr. don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, en reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de la una y como demandante, «Comercial Mecanográfica, S. A.», con domicilio social en Barcelona, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y dirigida por el Letrado don Eduardo Miguel Bernal, y de la otra y como demandado, don José Luis Fernández de Córdoba, mayor de edad, y en ignorancia paradero, por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que, estimando la demanda de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, formulada por

el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón, en la representación de «Comercial Mecanográfica, S. A.», debo de condenar y condeno al demandado don José Luis Fernández de Córdoba, a que pague a la sociedad actora la cantidad de ciento dos mil trescientas setenta y cinco pesetas, más los intereses legales de esa cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y todo ello con imposición al demandado de las costas causadas. Se ratifica el embargo preventivo, acordado y practicado en los autos. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma establecida en la Ley para los rebeldes, a menos que la actora solicite su notificación personal dentro del plazo de tres días. Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Gabriel del Val. — Firmado y rubricado».

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

En su virtud y para que tenga lugar la notificación personal al demandado rebelde, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a catorce de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, José Santamaría Sanz.

3102.—972,00

Cédula de notificación y requerimiento

El Ilmo. Sr. D. José María Azpeurrúa Moreno, Magistrado-Juez de Instrucción núm. dos de esta ciudad y su partido, en resolución dictada con esta fecha en la diligencias preparatorias núm. 2 de 1976, por robo de uso en grado de tentativa, contra Sabinó Pardo Martínez, de 19 años, natural de Las Quintanillas, hijo de Constantino y Eulalia, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Vicarcao, y actualmente en ignorado paradero, ha acordado se notifique por medio de la presente a dicho penado, que por auto dictado con fecha 19 de abril pasado, se dejó sin efecto el cumplimiento de las penas de diez mil pesetas de multa y privación del permiso de conducir por un año a que fue condenado en sentencia dictada en dichas diligencias, y ello, por aplicación de los beneficios del Decreto

de Indulto de 14 de marzo del corriente año, advirtiéndole que en el plazo de cinco años no deberá cometer delito alguno de naturaleza análoga.

Al mismo tiempo ha acordado se requiera a dicho penado para que haga efectiva la suma de doscientas cincuenta pesetas, concedida al perjudicado.

Y para que conste y sirva la presente de notificación y requerimiento en legal forma a dicho penado, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a once de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

E I B A R

Cédula de emplazamiento

De orden del señor Juez, emplazo a herederos desconocidos de don Amador Gómez Carrillo, para que en el improrrogable plazo de seis días más otros diez que se conceden, se personen en autos, donde se les hará entrega de la copia de la demanda, poder y documentos presentados, para su contestación, apercibiéndoles que de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía, todo ello del juicio de cognición presentado por el Procurador don Fermín San Julián Arribillaga, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, contra doña María Luisa Nestares Ruiz Bazán y herederos desconocidos de don Amador Gómez Carrillo.

Eibar, a 6 de junio de 1977. — El Oficial en funciones (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

Habiendo acordado esta Jefatura Provincial de Sanidad dar su consentimiento a la instalación de un Botiquín de Urgencia en las localidades de Campillo de Aranda y Torregalindo, de esta provincia y cumplimentando lo que dispone la Orden Ministerial de Gobernación de 20 de febrero de 1962, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo, en su art. 4.º, se pone en conocimiento del público para que en plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín

Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que crean oportunas en la Jefatura Provincial de Sanidad, sobre la apertura de dicho Botiquín.

Burgos, 16 de junio de 1977. — El Jefe Provincial de Sanidad, Pedro Carazo Carnicero.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el art. 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas en alta tensión, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias. — R. I.: 2.741 — Expediente: 30.114 — F. 781.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en la zona del Valle de Mena.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 6.545 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo número 4 de la línea al CT. Pradillo y final en el centro de transformación Vivanco-47.

— Línea a 13,2 KV. de 2.006 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 10 de la línea Villasana-Vivanco y final en el centro de transformación Barruso-41.

— Línea a 13,2 KV. de 64 m. de longitud en un solo vano, con origen en el apoyo núm. 23 de la línea Villasana-Vivanco y final en el centro de transformación Vallejo-38.

— Línea a 13,2 KV. de 254 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo número 33 de la línea Villasana-Vivanco y final en el centro de transformación Villasuso-39.

— Línea a 13,2 KV. de 2.290 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 40 de la línea Villasana-Vivanco y final en el centro de transformación El Vigo-40.

— Línea a 13,2 KV. de 516 m. de longitud sobre apoyos de hormigón

y metálicos, con origen en el apoyo núm. 6 de la línea al CT. El Vigo y final en el centro de transformación Vallejuelo-43.

— Línea a 13,2 KV. de 304 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 13 de la línea al CT. El Vigo y final en el centro de transformación Siones-42.

— Línea a 13,2 KV. de 494 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 48 de la línea Villasana-Vivanco y final en el centro de transformación Sopenano-44.

— Línea a 13,2 KV. de 1.340 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 51 de la línea Villasana-Vivanco y final en el centro de transformación Cadagua-45.

— Línea a 13,2 KV. de 165 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 4 de la línea al CT. Cadagua y final en el centro de transformación Lezana-46.

— Línea a 13,2 KV. de 4.111 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 64 de la línea Villasana-Vivanco y final en el centro de transformación Leciñana-49.

— Línea a 13,2 KV. de 160 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 27 de la línea al CT. Leciñana y final en el centro de transformación Irus-48.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 8.596.366 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid, número 22-1.º, y puedan examinarse las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 8 de junio de 1977. — El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

3095. — 1 641,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. José Antonio Díaz Estrada, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento desti-

nado a Taller Mecánico, Chapa y Pintura en la calle Villimar, número 22. Expd. 139/77.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 28 de mayo de 1977.—El Alcalde, P. D. — El Tte. Alcalde, César Rico.

3134.—545,00

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Formado por la Administración de Impuestos Inmobiliarios de esta provincia, el Padrón de la Contribución Territorial de la riqueza urbana de este término municipal, correspondiente al año actual de 1977, dicho documento se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales, puede ser examinado por las personas que lo deseen y presentar por escrito contra dicho padrón las reclamaciones que consideren justas, ya que, transcurrido el plazo indicado, no se admitirá reclamación alguna.

Quintanar de la Sierra, a 10 de junio de 1977. — El Alcalde, Antonio Cuéllar.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 31 de enero del presente año acordó por unanimidad proceder a la enajenación, mediante subasta pública, de diez parcelas o solares de 100 m.² cada uno, segregados de un terreno municipal de propios de 11.780 m.², de 4.ª calidad y en estado inculto, en el lugar denominado Ca-

charrero, allá a los Trampalitos, con destino a la construcción de viviendas.

El expediente tramitado al efecto está de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, para examen y reclamaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Quintanar de la Sierra, 10 de junio de 1977. — El Alcalde, Antonio Cuéllar Santamaría.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES. — PRIMERA ZONA DE LA CAPITAL

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Primera de Burgos.

Hago saber: Que en estas Oficinas Recaudatorias a mi cargo, existen débitos a nombre de don Amadeo Alameda; D. Emiliano Domingo; D.ª María Marcos; doña María Camarero; D.ª Delfina Navarro Trespaderne; D.ª María Luisa; D. Joaquín; D.ª Pilar y don Alberto Díez Navarro; D. Angel; D. Pio; D.ª Carmen, D.ª Josefa y D.ª Carmen Díez de la Fuente, por el concepto de Contribución Urbana, año 1976, e importe de ocho mil novecientos cincuenta y una pesetas (8.951), de principal, más mil setecientas ochenta y dos pesetas (1.782), de recargos de apremio, y cuyo paradero ha resultado desconocido.

Con fecha 13 de junio de 1977, el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda, dictó contra los citados deudores la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro imersos el importe de los débitos del presente expediente en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra los bienes de los titulares registrales de que se refieren los débitos, don Amadeo Alameda, D. Emiliano Domingo, D.ª María Marcos, D.ª María Camarero, D.ª Delfina Navarro Trespaderne, D. Joaquín, D.ª María Luisa, D.ª Pilar, D. Alberto Díez Navarro, D. Angel, D. Pio, D.ª Carmen, D.ª Josefa y D.ª Carmen Díez de la Fuente, así como a sus herederos o descendientes, en aplicación del art. 124 f del citado texto legal.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico administrativa en el de quince días, ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y término establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por la presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requisitos previos.

Conforme al artículo 99 del citado Reglamento, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciban las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Burgos, 14 de mayo de 1977.—El Recaudador, Rafael Pérez Glez.

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE ARANDA DE DUERO

Con fecha 25 de mayo y en el expediente, que me hallo instruyendo contra don Simón González Salvador, por el municipio de Torregalindo y por el concepto de Contribución Territorial Rústica y Seguridad Social Agraria, he dictado la siguiente:

Providencia. — Desconociéndose en esta zona la existencia de otros bienes embargables al deudor de este expediente administrativo de apremio por el orden

de prelación que señala el art. 109 del Reglamento General de Recaudación, se declaran embargados los inmuebles que a continuación se describen:

Deudor: Simeón González Salvador. — Deuda por principal, cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesetas, más mil novecientas cincuenta y cuatro por apremios y posibles costas.

Finca que se describe: Parcela de cereal de riego de 2.^a, de cabida 3 áreas y 60 centiáreas. Situada en el polígono 1, parcela 312, al pago de El Cuarto. Linda al Norte, Teodoro Pérez González; Este, herederos de Enrique Ortega Mayor; Sur, Nicolás Calvo González, y Oeste, Fulgencio González Adrados.

Finca que se describe: Parcela de cereal de riego de 2.^a, de cabida 10 áreas y 8 centiáreas, situada en el polígono 4, parcela 116, al pago de Carreteros. Linda al Norte, camino; Este, Andrés Diego del Val y otro; Sur, Andrés Diego del Val, y Oeste, Teodoro Pérez González.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme lo establecido en la Regla 55-2 de la Instrucción de Recaudación y Contabilidad a través del «Boletín Oficial» de la provincia y del tablón de anuncios de la Casa Consistorial por estar declarados en rebeldía y librese el oportuno mandamiento de Anotación Preventiva de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido y remitase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda.

Aranda de Duero, 25 de mayo de 1977.—El Recaudador. — Firmado. Eloy Hernando Gómez. (Hay un sello en tinta en el que se lee: Recaudación de Tributos del Estado. Zona 4.^a de Burgos. — Aranda de Duero).

Contra el presente pueden interponer Recurso de Reposición al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días o reclamación económico administrativa, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en el plazo de quince días, ambos contados a partir del de su publicación y solamente por cuestiones de procedimiento.

Aranda de Duero, 31 de mayo de 1977.—El Recaudador, Eloy H.

Subastas y Concursos

Administración Institucional de Servicio Socio-Profesional

Resolución de la Delegación Provincial de Burgos, por la que se anuncia concurso público para el suministro de calor al edificio de la Delegación Provincial de la A. I. S. S. de Burgos, o carbón y leña para el servicio de calefacción de la Delegación Provincial de Burgos y diversas dependencias.

La Delegación Provincial de la Administrac. Institucional de Servicios Socio-Profesionales, convoca concurso público para la adquisición de carbón y leña con destino a organismos dependientes de la misma, campaña invernal 1977-1978, y encendido y mantenimiento de la calefacción del edificio ocupado por dicha Delegación Provincial, calle San Pablo, núm. 8.

El pliego de condiciones del concurso podrá examinarse en días hábiles de oficina en Oficialía Mayor de esta Delegación, quedando cerrada la admisión de pliegos a las trece horas del día en que se cumpla el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil, teniendo a los efectos del presente concurso aquella condición los sábados.

Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Burgos, 15 de junio de 1977. — El Presidente de la Comisión Delegada de Finanzas, José-Francisco de Celis Moreno.

3112.—621,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Extravío libreta núm. 1.366, Oficina de Estépar.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío libreta núm. 17.138, Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

3117.—150,00